

AUTORIZA CAPTURA DE EJEMPLAR DE
LOBO MARINO COMUN QUE INDICA.

R. EX. N° 2694

VALPARAISO, 31 AGO. 2016

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones mediante Memorándum N° 283, de fecha 29 de agosto de 2016, y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (R.PESQ.) N° 177/2016, de fecha 29 de agosto de 2016; el Oficio C.P. TALTAL ORD N° 12000/81, de fecha 26 de agosto 2016, del Capitán de Puerto de Taltal; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 31 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N° 31 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se prorrogó por un término de 5 años contados desde el 27 de enero de 2016 la veda extractiva para el recurso Lobo marino común *Otaria flavescens*, en todo el litoral de la República.

Que el artículo 5° del citado Decreto dispone que la Subsecretaría podrá, mediante Resolución, autorizar la caza de ejemplares de Lobo marino común, en caso de grave e inminente riesgo para la vida, integridad física y salud humana, la que deberá efectuarse en los términos que la misma resolución indique.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar la caza de un ejemplar de la citada especie en las cercanías de La Puntilla, Taltal, II Región de Antofagasta, en atención a que se ha informado por la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones y por el Capitán de Puerto de Taltal de la existencia de un lobo marino común, que se encuentra claramente identificado por la entidades de fiscalización y pescadores locales, que ha atacado a un pesador artesanal con grave riesgo e inminente para su vida, integridad física y salud..

RESUELVO:

1.- Autorízase la caza del ejemplar de la especie Lobo marino común *Otaria flavescens*, identificado de conformidad con los Considerandos de la presente Resolución, en el área marítima próxima a La Puntilla, Taltal, II Región de Antofagasta.

2.- La caza del ejemplar antes indicado deberá ser efectuada por la Capitanía de Puerto de Taltal, en coordinación con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, quien deberá velar por el correcto manejo, inertización y disposición de los restos del ejemplar muerto.

3.- La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la Capitanía de Puerto de Taltal, a la Dirección Zonal de Pesca de la XV, I y II Regiones y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVASE



RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

PTC/JRV